

Rawson, 26 de Enero de 2.024.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S -----/----- D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 41.625/2024 (CONSULTA) – HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAWSON caratulado “S/Aplicación normativa referida a ítems presentismo y refrigerio – Planta Política (Nota N° 06/24)”**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 136 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia, advirtiéndole la existencia de Ordenanzas oportunamente sancionadas, promulgadas y en vigencia (N° 8416/22 y 8569/23, respectivamente), a las que se alude a los fines de propiciar la continuidad de la liquidación de los ítems que fagocitan la consulta en trámite, habré de compartir en lo pertinente lo dictaminado por parte del Dr. M. Alberto Cohen según constancias de fs. 03 y vta. (fol. C. D. de Rawson).

En definitiva, estamos en presencia de leyes en sentido formal y material en vigencia, razón por la cual y en ésta instancia temporal, resultan de imperativa aplicación.

Salvo mejor y elevado criterio del Tribunal por Ud. presidido, es todo cuanto entiendo adecuado opinar; lo saludo con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 09/2.024

VAZQUEZ JORGE DANIEL

ASESOR LEGAL DEL T. C. P.